



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 135



BUENOS AIRES, - 7 FEB 2013

VISTO el expediente N° S-0515/84 (2do antecedente) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias de la Administración, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, conforme a la Resolución del Consejo Superior Provisorio N° 078/84 y Resolución del Consejo Superior Universitario N° 168/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 209 del 25 de abril de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de DOCTOR EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

135

RESOLUCIÓN N°.....

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Provisorio y Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 209 del 25 de abril de 2011 al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias de la Administración, según el plan de estudios y demás requisitos ~~sw~~, académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 209 del 25 de abril de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

sr.
R
T
9
J

RESOLUCIÓN N° 135

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

135

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias de la Administración

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado, expedido por cualquier Universidad pública o privada con reconocimiento oficial por el Ministerio de Educación de la Nación según lo dispuesto por el artículo 6 inc. A de la Res. CSU-667/08.
- En el caso de graduados de universidades extranjeras, el postulante deberá presentar el título acompañado por los respectivos planes de estudio certificados por la autoridad correspondiente. La Comisión de Doctorado evaluará los mismos, y elevará un dictamen al Consejo Departamental a los fines de dar cumplimiento al art. 6 inc. A de la Res. CSU-667/08.
- Presentar ante la Comisión de Doctorado el tema, el plan de tesis y plan de cursos y seminarios e idioma extranjero propuestos, con el consentimiento del Director de Tesis.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

PRIMER AÑO Cursos Obligatorios

Primer Semestre

Teoría de la Administración	60
Metodología de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa	40
Dirección de Recursos Humanos	30
Sistemas de información de las Organizaciones	30

Segundo Semestre

Teoría de la Administración Estratégica	60
Marketing Estratégico	30
Tecnología y Dirección de Operaciones	40
Teoría Financiera	30

SEGUNDO AÑO Cursos y Seminarios Optativos

Primer Semestre

Cursos y Seminarios Optativos	140
-------------------------------	-----

10

19



Ministerio de Educación

135



Asignaturas	Carga Horaria Total
Segundo Semestre	
Cursos y Seminarios Optativos	140

OTRO REQUISITO:

- Tesis

Total de horas obligatorias: 320 horas

Total de cursos y seminarios optativos: 280 horas

Sr. ABD.